Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

Encarnación, 20 de abril de 2021

DICTAMEN Nº 23/2021

Atento al Acta de Apertura de Sobres del Llamado **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 07/2021 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL PEDIÁTRICO MUNICIPAL – SEGUNDO LLAMADO – I.D. N° 397.316** remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones para su posterior dictamen, este **COMITÉ EVALUADOR** dice que se evalúan las ofertas de las siguientes empresas participantes bajo los siguientes criterios:

1. DATOS DE LOS OFERENTES

OFERENTE(S) / RUC	Dirección de correo electrónico	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	SIPE N°
LABORATORIO INDUFAR C.I.S.A R.U.C 80001812-5	ri@indufar.com.py	Gs. 11.738.000	Cubre un monto de Gs. 2.000.000	1636017
PROFARMA S.A R.U.C Nº 80081879-2	gerencia@profarma.com.py administracion@profarma.com.py licitacion@profarma.com.py	Gs. 102.301.800	Cubre un monto de Gs. 7.000.000	1636109

Al tratarse de una ADJUDICACIÓN POR ÍTEMS este Comité primeramente evaluará toda la documentación sustancial de las empresas participantes, en caso de cumplir, solicitará en el caso de ser necesaria la documentación formal correspondiente para proceder a la calificación de todos las participantes, una vez verificada cada empresa, se procederá a evaluarlas por ítem.

2. PRECIO OFERTADO – ADJUNTO ANEXO A – CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

3. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se procede a la verificación de los documentos solicitados en el presente llamado, bajo el criterio **CUMPLE/NO CUMPLE** según siguiente cuadro

N.º	Documentos Presentados	EMPRESA INDUFAR C.I.S.A	EMPRESA PROFARMA S.A
1	Formulario de Oferta debidamente firmado*	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta * (PÓLIZA)	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *(PERSONA JURÍDICA)	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Federico Ubeda
Secretaria General
Municipalidad de Encarnación

Lic. Miguel Benítez Ferreira
Director de Auditoría Interna
Municipalidad de Encarnación

Econ. César Verón
Director
Administración y Finanzas

4. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA – PÓLIZA DE SEGURO

EMPRESA (SE SOLICITA CUBRIR EL 5% DEL MONTO MAXIMO DE LA OFERTA)	SUMATORIA TOTAL DE LA OFERTA	MONTO CUBIERTO SEGÚN PÓLIZA DE SEGURO	DÍAS CUBIERTOS SEGÚN PÓLIZA DE SEGURO	PÓLIZA Nº	CUMPLE/NO CUMPLE
EMPRESA INDUFAR C.I.S.A	11.738.000	2.000.000	16/04/2021 hasta el 12/10/2021	1508015985 – Seguros Chaco S.A	CUMPLE
EMPRESA PROFARMA S.A	102.301.800	7.000.000	16/04/2021 hasta el 15/09/2021	1508004245 – Royal Seguros S.A	CUMPLE

5. DOCUMENTOS FORMALES

N.º	Documentos Presentados	EMPRESA INDUFAR C.I.S.A	EMPRESA PROFARMA S.A
5	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	CUMPLE	CUMPLE
6	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
7	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE
8	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
9	-Contribuyentes de IRACIS: Balance y Estado de Resultado de los años 2017, 2018. -Contribuyentes de IRP: Formulario 104 de los años 2017, 2018 -Contribuyentes de IRPC: Formulario 106 de los años 2017 y 2018. -Contribuyentes de IVA: Formulario 120 de los últimos 24 meses.	CUMPLE	CUMPLE
10	Documentos que acrediten experiencia en los tres últimos años	CUMPLE	CUMPLE
11	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE

6. SOLICITUD DE DOCUMENTOS

1. **EMPRESA LABORATORIO INDUFAR C.I.S.A:** Mediante Nota C.D.E Nº 21/2021 de fecha 20/04/2021 se solicita a la mencionada empresa la justificación de la composición del precio ofertado, teniendo en cuenta que el precio propuesto se encuentra 25% por debajo del precio referencial, conforme a lo establecido en el Artículo 4 de la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 que establece "*…el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación…*",
   RESPUESTA: La Empresa LABORATORIO INDUFAR C.I.S.A ha respondido en tiempo y forma la explicación solicitada.

7. ESTIMACIÓN GLOBAL DE COSTOS – ANEXO B – ESTIMACIÓN DE COSTO GLOBAL

8. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL – NO APLICA.

(Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio.)

9. MARGEN DE PREFERENCIA – PRODUCTO NACIONAL: APLICA.

Ing. René Miglio
Director de Infraestructura Publica y Servicios
Municipalidad de Encarnación

Lic. Miguel Benítez Ferreira
Director de Auditoría Interna
Municipalidad de Encarnación

Abg. Federico Ubeda
Secretaría General
Municipalidad de Encarnación

Econ. Cesar Verón
Director
Administración y Finanzas

OFERENTES	ÍTEM	DESCRIPCION	PROCEDENCIA	PRECIO	CERTIFICADO DE ORIGEN	AGREGANDO MARGEN DE PREFERENCIA	POSICIÓN
LABORATORIO INDUFAR C.I.S.A	**4**	Furosemida 20 mg	**NACIONAL**	5.600	PRESENTA Nº 100522	--	1
PROFARMA S.A	**4**	Furosemida 20 mg	**NACIONAL**	9.500	NO PRESENTA	11.400	2
PROFARMA S.A	**5**	Piperaciclina 4mg + Tozobactam 500 mg/amp	**ARGENTINA**	53.000	NO APLICA	--	--
LABORATORIO INDUFAR C.I.S.A	**6**	CEFOTAXIMA 1 gr.	**NACIONAL**	9.900	PRESENTA Nº 100523	--	1
PROFARMA S.A	**6**	CEFOTAXIMA 1 gr.	**NACIONAL**	15.600	PRESENTA Nº 100525	--	1
PROFARMA S.A	**7**	OXACILINA 1 gr.	**NACIONAL**	29.900	PRESENTA Nº 100526	--	1
PROFARMA S.A	**8**	AMPICILINA - 150 MG.	**NACIONAL**	17.900	PRESENTA Nº 100527	--	1
PROFARMA S.A	**9**	AMOXICILINA SULBACTAM - 1500 mg	**NACIONAL**	30.500	PRESENTA Nº 100524	--	1
PROFARMA S.A	**10**	CLORURO DE POTASIO	**NACIONAL**	4.490	NO PRESENTA	--	1

- **Para el ítem 4:** aplicando el margen de preferencia a la Empresa LABORATORIO INDUFAR C.I.S.A, la misma queda cómo la mejor oferta.

- **Para el ítem 6:** el margen de preferencia NO SERA CONSIDERADA, teniendo en cuenta que ambas empresas han presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, siendo la mejor oferta la de la Empresa LABORATORIO INDUFAR C.I.SA

- **Para los ítems 5, 7, 8, 9, 10:** el margen de preferencia NO SERA CONSIDERADA en los mencionados ítems, teniendo en cuenta que la Empresa PROFARMA S.A es la única oferta que presenta los ítems mencionados.

10. MUESTRAS – SE ADJUNTA CUADRO C – EVALUCION DE LAS MUESTRAS.

(Las muestras serán analizadas por el comité evaluador y los encargados de las distintas oficinas a quienes está destinado el uso de los bienes, las mismas para su verificación serán analizadas en base a las muestras presentadas los efectos de corroborar si las mismas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante)

Ing. René Miglio
Director de Infraestructura Pública y Servicios
Municipalidad de Encarnación

Lic. Miguel Benítez Ferreira
Director de Auditoría Interna
Municipalidad de Encarnación

Abg. Federico Ubeda
Secretaría General
Municipalidad de Encarnación

Econ. César Verón
Director
Administración y Finanza

11. EVALUACION DE LAS OFERTAS

11.1. EVALUACION DE LA OFERTA – ÍTEMS 1, 2, 3,

Que, atento al acta de apertura de sobres de fecha 16 de abril del corriente y las demás documentaciones analizadas resulta que ninguna de las empresas han cotizado los bienes solicitados en el ítem Nº 1,2,3 y por ende este Comité recomienda declarar desierto los mencionados ítems.

11.2. EVALUACION DE LA OFERTA – ÍTEM 4 e ÍTEM 6

PUESTO	MENOR A MAYOR PRECIO	ERRORES ARITMÉTICOS	JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS RES. DNCP N° 1890/2020
1°	EMPRESA LABORATORIO INDUFAR C.I.S.A	NO POSEE	Justificado por nota

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, si dicha oferta cumple con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja, y será propuesta para la adjudicación. En caso de no cumplir, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio.

ÍTEMS OFERTADOS POR EMPRESA LABORATORIO INDUFAR C.I.S.A: N° 04 y 06.

PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40 INC. A Y B DE LA LEY 2051/03

Datos verificados con el informe del SINARH.

- **CESAR LUIS VERA BARRIENTOS** – No registra datos.

ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS

(De conformidad al inciso f) Capacidad Financiera)

LABORATORIO INDUFAR C.I.S.A	AÑO	2.017	2.018	2.019	PROMEDIO	INDICE	CUMPLE/ NO CUMPLE
Ratio de liquidez (Mayor que 1) (Igual o mayor a 1)	Activo Corriente	180.324.431.402	215.260.817.332	235.102.807.841	210.229.352.192	8,15	CUMPLE
	Pasivo Corriente	19.525.116.870	31.423.645.636	26.430.808.053	25.793.190.186		
Endeudamiento (Menor que 0,80)	Pasivo Total	19.583.306.824	31.815.008.686	26.000.026.739	25.799.447.416	0,096	CUMPLE
	Activo Total	240.597.316.966	272.972.168.135	291.212.529.003	268.260.671.368		
Rentabilidad (No debe ser negativo)	Utilidad Neta	50.193.096.661	62.108.329.407	73.722.787.231	67.915.558.319	0,518	CUMPLE
	Capital	130.840.096.661	125.647.000.000	137.050.929.602	131.179.342.088		

EXPERIENCIA REQUERIDA

(De conformidad a inciso g) Experiencia Requerida 18, 19, 20 - 30%)

LABORATORIO INDUFAR C.I.S.A	CONTRATO Y/O FACTURAS	CUMPLE/NO CUMPLE
PROMEDIO 2018 - 2019 - 2020	28.985.868.250	CUMPLE
MONTO MAXIMA DE LA OFERTA	11.738.000	
COMO MÍNIMO 30% DE LA OFERTA	3.521.400	

Rene Miglio
de Infraestructura
Pública y Servicios
Municipalidad de Encarnación

Lic. Miguel Benítez Ferreira
Director de Auditoría Interna
Municipalidad de Encarnación

Abg. Federico Ubeda
Secretaría General
Municipalidad de Encarnación

Econ. César Verón
Director
Administración y Finanzas

CAPACIDAD TÉCNICA

(De conformidad a punto h) Capacidad Técnica).

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	CUMPLE/NO CUMPLE
Copia de la Resolución de Apertura vigente, de la firma oferente, para fabricar o comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	**CUMPLE**
Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poderdante, para fabricar, importar, representar, comercializar medicamentos, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	**NO APLICA**
En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas, se encuentren vencidas se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentran en trámite de renovación y este Ente certifique que ínterin, el/los producto/os puede seguir siendo fabricados y/o comercializados.	**NO APLICA**
Copia del Acta de fijación de precios emitida por la DNVS con fecha anterior a a apertura de ofertas.	**CUMPLE**
Registro Sanitario Vigente emitido por la DNVS.	**CUMPLE**
En caso de ofertarse medicamentos biológicos, se deberá presentar copia del Registro Sanitario vigente del Producto con la inscripción MB o constancia de adecuación en trámite emitido por la DNVS. (PARA LOS ITEMS).	**NO APLICA**
Copia del Certificado de Buenas prácticas de fabricación y/o almacenamiento vigente, emitida por la DNVS del oferente, del fabricante y/o del distribuidor, emitido por la DNVS del MSOBS que deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, **según corresponda.**	**CUMPLE**
En caso de ofertarse medicamentos importados, se deberá presentar Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación debidamente legalizada y apostillada vigente, otorgado por las Agencias Reguladoras previstas en el Art. 11 de la Ley Nº 3283/07 o Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS.	**NO APLICA**
En caso de ofertarse medicamentos importados se deberá presentar copias debidamente legalizada o apostilladas de Certificado de libre venta (CLV) o Certificado de Producto Farmacéutico (CPP) del producto ofertado, vigentes de origen o de procedencia que acredite la comercialización del producto.	**NO APLICA**
Copia de la Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente; debidamente legalizado y consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la Carta Poder del Fabricante a favor del representante o distribuidor en el país.	**NO APLICA**
Copia autenticada de la Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Estupefacientes de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPYBS, en caso de ofertar medicamentos sujetos a control por ley 1340/88.	**NO APLICA**
Copia autenticada de la Constancia expedida por la Secretaria Nacional Antidrogas (SENAD), conforme al Art. 2º de la Ley 1340/88 modificado por Ley 68/82 - Registro Nacional de Sustancias Estupefacientes y Drogas Peligrosas, en el caso que oferte productos que lo requieran.	**NO APLICA**
Catálogos de los bienes ofertados.	**CUMPLE**

Ing. René Miglio
Director de Infraestructura Pública y Servicios
Municipalidad de Encarnación

Lic. Miguel Benítez Ferreira
Director de Auditoría Interna
Municipalidad de Encarnación

Abg. Federico Ubeda
Secretaría General
Municipalidad de Encarnación

Econ. César Ve
Director
Administración y Fina

ANÁLISIS DE LA OFERTA – ÍTEMS 04 y 06.

Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la mejor oferta en los **ÍTEMS N° 04 y 06** que corresponde a **EMPRESA LABORATORIO INDUFAR C.I.S.A** en base a las siguientes consideraciones:

- **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en la carta de invitación, por ende, CUMPLE con lo solicitado.
- **ANÁLISIS DE PRECIOS:** la empresa no se encuentra dentro del rango del precio referencial establecido, pero la misma justifica la composición de los precios ofertados conforme a lo establecido en el Art. 4 a la Resolución DNCP Nº 1890/2020; además la misma no posee errores aritméticos, por ende, CUMPLE con lo solicitado.
- **RES. DNCP 8497/2015:** Los representantes no forman parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Encarnación y no registra datos según Secretaría de la Función Pública, por ende, CUMPLE con lo solicitado.
- **CAPACIDAD FINANCIERA:** Habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, CUMPLE con dicha capacidad.
- **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia requerida, por ende, CUMPLE con dicho requisito.
- **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en la carta de invitación. Por ende, CUMPLE con la Capacidad Técnica.

11.3. EVALUACION DE LA OFERTA – ÍTEM 5, 7, 8, 9, 10.

PUESTO	MENOR A MAYOR PRECIO	ERRORES ARITMÉTICOS	JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS RES. DNCP N° 1890/2020
1°	EMPRESA PROFARMA S.A	NO POSEE	DENTRO DEL RANGO

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, si dicha oferta cumple con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja, y será propuesta para la adjudicación. En caso de no cumplir, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio.

ÍTEMS OFERTADOS POR EMPRESA PROFARMA S.A: N° 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10.

PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40 INC. A Y B DE LA LEY 2051/03

Datos verificados con el informe del SINARH.

- **CECILIO PERALTA ZARZA** – No registra datos.
- **DERLIS CECILIO PERALTA RIVAS** - No registra datos.

Ing. René Miglio
Director de Infraestructura Pública y Servicios
Municipalidad de Encarnación

Lic. Miguel Benítez Ferreira
Director de Auditoría Interna
Municipalidad de Encarnación

Abg. Federico Ubeda
Secretaría General
Municipalidad de Encarnación

Econ. César Verón
Director
Administración y Finanzas

ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS

(De conformidad al inciso f) Capacidad Financiera)

PROFARMA S.A	AÑO	2.017	2.018	2.019	PROMEDIO	INDICE	CUMPLE / NO CUMPLE
Ratio de liquidez (Mayor que 1)	Activo Corriente	543.473.903	764.649.877	3.841.276.168	1.716.466.649	4,47	CUMPLE
	Pasivo Corriente	10.620.994	177.723.554	964.822.890	384.389.146		
Endeudamiento (Menor que 0,80)	Pasivo Total	12.828.135	184.515.370	964.822.890	387.388.798	0,252	CUMPLE
	Activo Total	543.473.903	769.053.059	3.295.224.738	1.535.917.233		
Rentabilidad (No debe ser negativo)	Utilidad Neta	971.359	51.197.324	2.195.724.977	1.123.461.151	2,247	CUMPLE
	Capital	500.000.000	500.000.000	500.000.000	500.000.000		

EXPERIENCIA REQUERIDA

(De conformidad a inciso g) Experiencia Requerida 18, 19, 20 - 30%)

PROFARMA S.A	AÑO	CUMPLE/NO CUMPLE
PROMEDIO 2018 - 2019 - 2020	6.394.439.295	CUMPLE
MONTO MAXIMA DE LA OFERTA	102.301.800	
COMO MÍNIMO 30% DE LA OFERTA	30.690.540	

CAPACIDAD TÉCNICA

(De conformidad a punto h) Capacidad Técnica).

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	CUMPLE/NO CUMPLE
Copia de la Resolución de Apertura vigente, de la firma oferente, para fabricar o comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	**CUMPLE**
Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poderdante, para fabricar, importar, representar, comercializar medicamentos, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	**CUMPLE**
En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas, se encuentren vencidas se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentran en trámite de renovación y este Ente certifique que ínterin, el/los producto/os puede seguir siendo fabricados y/o comercializados.	**NO APLICA**
Copia del Acta de fijación de precios emitida por la DNVS con fecha anterior a a apertura de ofertas.	**CUMPLE**
Registro Sanitario Vigente emitido por la DNVS.	**CUMPLE**
En caso de ofertarse medicamentos biológicos, se deberá presentar copia del Registro Sanitario vigente del Producto con la inscripción MB o constancia de adecuación en trámite emitido por la DNVS. (PARA LOS ITEMS).	**NO APLICA**
Copia del Certificado de Buenas prácticas de fabricación y/o almacenamiento vigente, emitida por la DNVS del oferente,	

Ing. René Miglio
Dpto. Infraestructura
Pública y Servicios
Municipalidad de Encarnación

Lic. Miguel Benítez Ferreira
Director de Auditoría Interna
Municipalidad de Encarnación

Abg. Federico Ubeda
Secretaría General
Municipalidad de Encarnación

Econ. César Verón
Director
Administración y Finanza

del fabricante y/o del distribuidor, emitido por la DNVS del MSOBS que deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, **según corresponda.**	**CUMPLE**
En caso de ofertarse medicamentos importados, se deberá presentar Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación debidamente legalizada y apostillada vigente, otorgado por las Agencias Reguladoras previstas en el Art. 11 de la Ley Nº 3283/07 o Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS.	**CUMPLE**
En caso de ofertarse medicamentos importados se deberá presentar copias debidamente legalizada o apostilladas de Certificado de libre venta (CLV) o Certificado de Producto Farmacéutico (CPP) del producto ofertado, vigentes de origen o de procedencia que acredite la comercialización del producto.	**CUMPLE**
Copia de la Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente; debidamente legalizado y consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la Carta Poder del Fabricante a favor del representante o distribuidor en el país.	**CUMPLE**
Copia autenticada de la Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Estupefacientes de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPYBS, en caso de ofertar medicamentos sujetos a control por ley 1340/88.	**NO APLICA**
Copia autenticada de la Constancia expedida por la Secretaria Nacional Antidrogas (SENAD), conforme al Art. 2º de la Ley 1340/88 modificado por Ley 68/82 - Registro Nacional de Sustancias Estupefacientes y Drogas Peligrosas, en el caso que oferte productos que lo requieran.	**NO APLICA**
Catálogos de los bienes ofertados.	**CUMPLE**

ANÁLISIS DE LA OFERTA – ÍTEMS 05, 07, 08, 09, 10.

Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la mejor oferta en los **ÍTEMS N° 05, 07, 08, 09, 10** que corresponde a **EMPRESA PROFARMA S.A** en base a las siguientes consideraciones:

- **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en la carta de invitación, por ende, CUMPLE con lo solicitado.
- **ANÁLISIS DE PRECIOS:** la empresa no se encuentra dentro del rango del precio referencial establecido, pero la misma justifica la composición de los precios ofertados conforme a lo establecido en el Art. 4 a la Resolución DNCP Nº 1890/2020; además la misma no posee errores aritméticos, por ende, CUMPLE con lo solicitado.
- **RES. DNCP 8497/2015:** Los representantes no forman parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Encarnación y no registra datos según Secretaría de la Función Pública, por ende, CUMPLE con lo solicitado.
- **CAPACIDAD FINANCIERA:** Habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, CUMPLE con dicha capacidad.
- **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia requerida, por ende, CUMPLE con dicho requisito.
- **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en la carta de invitación. Por ende, CUMPLE con la Capacidad Técnica.

Ing. René Miglio
Director de Infraestructura Pública y Servicios
Municipalidad de Encarnación

Lic. Miguel Benítez Ferreira
Director de Auditoría Interna
Municipalidad de Encarnación

Abg. Federico Ubeda
Secretaría General
Municipalidad de Encarnación

Econ. César Verón
Director
Administración y Finanzas

ÍTEMS NO OFERTADOS

ÍTEMS: N° 01, 02, 03.

En base al Artículo N° 30 de la Ley 2051/03 inciso a) establece "*...Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna...*", teniendo en cuenta que los mencionados ítems no han sido ofertados por ninguna de las empresas presentadas y que el sistema de adjudicación es por ítem, corresponde declarar desierto los mencionados ítems.

POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde **RECOMENDAR** la adjudicación de los **ÍTEMS N° 04 y 06,** bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 07/2021 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL PEDIÁTRICO MUNICIPAL – SEGUNDO LLAMADO – I.D. N° 397.316** a favor de la **EMPRESA LABORATORIO INDUFAR C.I.S.A** por el monto total de Gs. 11.738.000 (Guaraníes once millones setecientos treinta y ocho mil); los **ÍTEMS N° 05, 06, 07, 08, 09, 10** a favor de la **EMPRESA PROFARMA S.A** por el monto total de Gs. 83.129.800 (Guaraníes ochenta y tres millones ciento veintinueve mil ochocientos guaraníes)y asimismo **RECOMENDAR DECLARAR DESIERTO** los **ÍTEMS N° 01, 02, 03**.----------

Firmando al pie los responsables del **COMITÉ DE EVALUACIÓN** designados por la Intendencia Municipal según Resolución N° 5.005/20, integrada por la Abg. Zulma Memmel Valdés, el Lic. Miguel Benítez, el Ing. Rene Miglio, el Abg. William Amarilla, el Econ. Cesar del Pilar Verón Leguizamón, y el Abg. Federico Ubeda Cortti.

Lic. Miguel Benítez Ferreira
Director de Auditoría Interna
Municipalidad de Encarnación

Abg. Federico Ubeda
Secretaría General
Municipalidad de Encarnación

Econ. César Verón
Director
Administración y Finanzas

ANEXO A - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Ítems del llamado Adquisición de Medicamentos para el Hospital Pediátrico Municipal - con ID: 397.316

Item, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

					EMPRESA INDUFAR C.I.S.A				EMPRESA PROFARMA S.A			
ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	MARCA	PROCEDENCIA	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Midazolan 15 mg - Inyectable	Unidad	Caja por 1 ampolla de 3 ml, cómo mínimo	1500	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
2	Atracurio Besilato 50 mg	Unidad	Caja por 1 ampolla de 5 ml, como minimo	1500	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
3	Noradrenalina 4 mg c/ ml	Unidad	Caja por 1 ampolla de 4 ml como minimo	1500	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
4	Furosemida 20 mg	Unidad	Pack de 5 unidades de 2 ml como minimo.	1000	RAGILON	NACIONAL	5.600	5.600.000	URIMEG	PARAGUAYA	9.500	9.500.000
5	Piperaciclina 4mg + Tozobactam 500 mg/amp	Unidad	POLVO P/SOL.INY.I.V	600	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	PIPERACILINA 4 gr. + TOZOBACTAM 500 mg. KLONAL	ARGENTINA	53.000	31.800.000
6	CEFOTAXIMA 1 gr.	Unidad	Una caja de una ampolla de 5 ml. Cómo mínimo	620	JUSTUM	NACIONAL	9.900	6.138.000	CEFOTAXIMA 1 gr - CEFEN - GUAYAKI	PARAGUAYA	15.600	9.672.000
7	OXACILINA 1 gr.	Unidad	FCO AMP + SOLV.	620	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	OXAMEG 1 gr.	PARAGUAYA	29.900	18.538.000
8	AMPICILINA - 150 MG.	Unidad	Ampolla x 4 ml.	620	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	CILIMPIL	PARAGUAYA	17.900	11.098.000
9	AMOXICILINA SULBACTAM - 1500 mg	Unidad	Ampolla + Solv.	620	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NOVAMOX DUO IBL	PARAGUAYA	30.500	18.910.000
10	CLORURO DE POTASIO	Unidad	Una caja de de una ampolla x 10 ml	620	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	CLORURO DE POTASIO 3 MOLAR - GUAYAKI	PARAGUAYA	4.490	2.783.800
								11.738.000				**102.301.800**

Lic. Miguel Benítez Ferreira
Director de Auditoría Interna
Municipalidad de Encarnación

Ing. René Miglio
Director de Infraestructura Pública y Servicios
Municipalidad de Encarnación

Econ. César Verón
Director
Administración y Finanzas

Abg. Federico Ubeda
Secretaría General
Municipalidad de Encarnación

ANEXO B - ESTIMACIÓN DE COSTO GLOBAL

Ítems del llamado Adquisición de Medicamentos para el Hospital Pediátrico Municipal - con ID: 397.316

Item, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

		EMPRESA INDUFAR C.I.S.A				EMPRESA PROFARMA S.A						
ÍTEM	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	MARCA	PROCEDENCIA	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	PROMEDIO	COSTO GLOBAL - INDUFAR C.I.S.A	COSTO GLOBAL - PROFORMA
1	Midazolan 15 mg - Inyectable	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
2	Atracurio Besilato 50 mg	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
3	Noradrenalina 4 mg c/ ml	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
4	Furosemida 20 mg	RAGILON	NACIONAL	5.600	5.600.000	URIMEG	PARAGUAYA	9.500	9.500.000	8.637	35%	-9%
5	Piperaciclina 4mg + Tozobactam 500 mg/amp	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	PIPERACILINA 4 gr. + TOZOBACTAM 500 mg. KLONAL	ARGENTINA	53.000	31.800.000	61.553	-	16%
6	CEFOTAXIMA 1 gr.	JUSTUM	NACIONAL	9.900	6.138.000	CEFOTAXIMA 1 gr - CEFEN - GUAYAKI	PARAGUAYA	15.600	9.672.000	16.643	40%	7%
7	OXACILINA 1 gr.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	OXAMEG 1 gr.	PARAGUAYA	29.900	18.538.000	31.995	-	7%
8	AMPICILINA - 150 MG.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	CILIMPIL	PARAGUAYA	17.900	11.098.000	18.861	-	5%
9	AMOXICILINA SULBACTAM - 1500 mg	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NOVAMOX DUO IBL	PARAGUAYA	30.500	18.910.000	32.780	-	7%
10	CLORURO DE POTASIO	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	CLORURO DE POTASIO 3 MOLAR - GUAYAKI	PARAGUAYA	4.490	2.783.800	5.044	-	12%
					11.738.000				**102.301.800**			

Lic. Miguel Benítez Ferreira
Director de Auditoria Interna
Municipalidad de Encarnación

Ing. René Miglio
Director de Infraestructura
Pública y Servicios
Municipalidad de Encarnación

Econ. César Verón
Director
Administración y Finanzas

Abg. Federico Ubeda
Secretario General
Municipalidad de Encarnación

ANEXO C - EVALUACION DE LAS MUESTRAS

EMPRESA LABORATORIO INDUFAR C.I.S.A

ÍTEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Midazolan 15 mg - Inyectable	Caja por 1 ampolla de 3 ml, cómo mínimo	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
2	Atracurio Besilato 50 mg	Caja por 1 ampolla de 5 ml, como minimo	NO COTIZA	NO COTIZA	.-	-
3	Noradrenalina 4 mg c/ ml	Caja por 1 ampolla de 4 ml como minimo	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
4	Furosemida 20 mg	Pack de 5 unidades de 2 ml como minimo.	RAGILON	NACIONAL	**CUMPLE**	-
5	Piperaciclina 4mg + Tozobactam 500 mg/amp	POLVO P/SOL.INY.I.V	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
6	CEFOTAXIMA 1 gr.	Una caja de una ampolla de 5 ml. Cómo mínimo	JUSTUM	NACIONAL	**CUMPLE**	-
7	OXACILINA 1 gr.	FCO AMP + SOLV.	NO COTIZA	NO COTIZA	.	-
8	AMPICILINA - 150 MG.	Ampolla x 4 ml.	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
9	AMOXICILINA SULBACTAM - 1500 mg	Ampolla + Solv.	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
10	CLORURO DE POTASIO	Una caja de de una ampolla x 10 ml	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-

ANEXO C - EVALUACION DE LAS MUESTRAS

EMPRESA PROFARMA S.A

ÍTEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Midazolan 15 mg - Inyectable	Caja por 1 ampolla de 3 ml, cómo mínimo	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
2	Atracurio Besilato 50 mg	Caja por 1 ampolla de 5 ml, como minimo	NO COTIZA	NO COTIZA	.-	-
3	Noradrenalina 4 mg c/ ml	Caja por 1 ampolla de 4 ml como minimo	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
4	Furosemida 20 mg	Pack de 5 unidades de 2 ml como minimo.	RAGILON	NACIONAL	**CUMPLE**	-
5	Piperaciclina 4mg + Tozobactam 500 mg/amp	POLVO P/SOL.INY.I.V	NO COTIZA	NO COTIZA	**CUMPLE**	-
6	CEFOTAXIMA 1 gr.	Una caja de una ampolla de 5 ml. Cómo mínimo	JUSTUM	NACIONAL	**CUMPLE**	-
7	OXACILINA 1 gr.	FCO AMP + SOLV.	NO COTIZA	NO COTIZA	**CUMPLE**	-
8	AMPICILINA - 150 MG.	Ampolla x 4 ml.	NO COTIZA	NO COTIZA	**CUMPLE**	-
9	AMOXICILINA SULBACTAM - 1500 mg	Ampolla + Solv.	NO COTIZA	NO COTIZA	**CUMPLE**	-
10	CLORURO DE POTASIO	Una caja de de una ampolla x 10 ml	NO COTIZA	NO COTIZA	**CUMPLE**	-

Ing. René Miglio
Director de Infraestructura
Pública y Servicios
Municipalidad de Encarnación

Lic. Miguel Benítez Ferreira
Director de Auditoría Interna
Municipalidad de Encarnación

Abg. Federico Ubeda
Secretaría General
Municipalidad de Encarnación

Econ. César Verón
Director
Administración y Finanzas